

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

27450 *DECRETO 243/1994, de 10 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de «Colinas del Campo de Martín Moro Toledano» (municipio de Igüña), León.*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 22 de enero de 1991, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de «Colinas del Campo de Martín Moro Toledano» (municipio de Igüña), León.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho núcleo con la categoría de conjunto histórico y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes,

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 10 de noviembre de 1994, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, «Colinas del Campo de Martín Moro Toledano» (municipio de Igüña), León.

Artículo 2.

El límite del conjunto histórico viene definido por una línea poligonal (coincidente con la línea de la documentación gráfica incluida en el expediente), que se inicia en el punto de entrada del acceso desde Igüña, hasta llegar al punto A, y que tiene los siguientes tramos:

AB: Línea de separación de las tierras de cultivo y las edificaciones dependientes de las mismas.

BC: Uniendo en línea recta las casas a ambos lados del sendero y como prolongación hasta la última casa edificada en esta zona.

CD: Bordeando la casa anteriormente citada y en línea recta hasta la fuente, a una distancia de 17 metros de esta última.

DE: Margen derecho de la avenida del Rollo y a una distancia de 17 metros de la directriz de ésta.

EF: Compuesta por un primer tramo en línea recta que dista 13 metros de la directriz de la calle Pumariega, hacia la derecha, dirección noreste y un segundo tramo bordeando la casa que hace esquina en línea recta, hasta el margen derecho de la misma calle, y a través de él, hasta el pajar 1.

FG: Línea recta desde la esquina de pajar 1 hasta la fábrica de la luz.

GH: Bordeando la calle La Trallera por su margen izquierdo, dirección norte, hasta llegar al granero, y poligonal definida por murete de piedra de separación de las edificaciones con las tierras de cultivo 1, llegando hasta punto H.

HI: Por borde izquierdo de la calle El Barreiro, dirección noroeste, hasta llegar a la confluencia de las directrices de la citada calle y el comienzo del sendero.

IJ: Desde el anterior punto, bordeando la casa de enfrente del cementerio viejo, hasta llegar al final de la calle El Catoute y comienzo del sendero.

JK: Bordeando terreno de monte bajo y la «Casa de Los del Barrio».

KL: Desde el anterior punto K definido por la esquina de la «Casa de Los Barrio», bordeando el pajar 2, hasta el punto L esquina con edificación, que supone el comienzo de una zona de vegetación extensa.

LM: Desde el punto L, dejando por el lado sur toda la masa arbórea a la que nos hemos referido en el punto anterior, hasta punto M final de la calle El Reguero.

MN: Cruzando el río Bouza en línea recta, hasta el sendero peatonal que baja al mismo, y a una distancia de éste de 6 metros.

NO: Línea recta por el margen izquierdo de la avenida del Rollo, dirección norte, y a una distancia de su directriz de 28 metros.

OP: Con las mismas características del punto anterior pero a una distancia de 21 metros.

PR: Desde esquina con edificación enfrente de la Fuente hasta el Molino de la Fuente.

RS: Desde el Molino de la Fuente, bordeando el núcleo de árboles situados en el margen izquierdo de la avenida del Rollo, dirección norte, hasta punto S, comienzo de los mismos.

SA: Línea perpendicular a la directriz de la carretera a Igüña, y que supone el comienzo de las edificaciones en dirección norte.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, y recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición previo o en el plazo de un año, si la resolución expresa no se produjera en el plazo de un mes.

Valladolid, 10 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

UNIVERSIDADES

27451 *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de julio de 1993, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hacía público el segundo ciclo del plan de estudios del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 14 de julio de 1993, de la Universidad de Castilla-La Mancha, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de fecha 26 de julio, a continuación se transcriben las oportunas correcciones:

En la página 22846, donde dice: «...a impartir en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo», debe decir: «...con carácter oficial desde el momento de su impartición en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo».

27452 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería en la Escuela de Ingenierías Agrarias de Badajoz.*

Una vez homologado por el Consejo de Universidades el plan de estudios para la obtención del título oficial de Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería, mediante acuerdo de su Comisión Académica de 27 de julio de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por el que se establecen directrices generales comunes de planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Ingeniero Técnico en Hortofruticultura y Jardinería, en la Escuela de Ingenierías Agrarias de Badajoz, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Badajoz, 27 de octubre de 1994.—El Rector, César Chaparro Gómez.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Ciencias del Medio Natural	Biología	6T	3	3	Biología vegetal y animal. Fisiología vegetal. Botánica.	Biología Vegetal. Biología Animal. Edafología y Química Agrícola. Producción Animal. Producción Vegetal.
1	2		Edafología	3T	1,5	1,5	Edafología y climatología.	
1	1	Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente	Ecología	6T	3	3	Ecología. Estudio del impacto ambiental: evaluación y corrección.	Biología Vegetal. Ecología. Edafología y Química Agrícola. Ingeniería Agroforestal. Tecnología del Medio Ambiente.
1	2		Economía	Economía I	6T	4,5	1,5	Principios de economía general y aplicada al sector. Economía y organización empresarial. Valoración.
1	1	Expresión Gráfica y Cartográfica	Dibujo	3T	1,5	1,5	Técnicas de representación.	Expresión Gráfica de la Ingeniería. Ingeniería Agroforestal. Ingeniería Cartográfica,
1	2		Topografía	3T	1,5	1,5	Topografía. Fotogrametría y cartografía.	Geodésica y Fotogrametría.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Fundamentos Físicos de la Ingeniería	Física	6T	3	3	Mecánica. Electricidad termodinámica y mecánica de fluidos.	Electromagnetismo. Física Aplicada. Física de la Materia Condensada. Física Teórica.
1	1	Fundamentos Matemáticos de la Ingeniería	Matemáticas	12T	9	3	Álgebra lineal. Cálculo infinitesimal. Integración. Ecuaciones diferenciales. Estadística. Métodos numéricos.	Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
1	1	Fundamentos Químicos de la Ingeniería	Química General	6T	4,5	1,5	Química general y orgánica. Análisis instrumental.	Edafología y Química Agrícola. Ingeniería Química. Química Analítica. Química Física. Química Inorgánica. Química Orgánica.
1	2	Ingeniería del Medio Rural	Ingeniería Rural I	6T+1,5A	4,5	3	Electrotecnia. Hidráulica. Cálculo de estructuras y construcciones. riegos. Termotecnia.	Ingeniería Agroforestal. Ingeniería de la Construcción. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Hidráulica. Ingeniería Mecánica. Máquinas y Motores Térmicos. Mecánica de los Medios Continuos. Teoría de Estructuras.
1	2		Motores	3T	1,5	1,5	Motores y máquinas.	Mecánica de los Medios Continuos. Teoría de Estructuras.
1	3	Proyectos	Proyectos	6T	3	3	Metodología, organización y gestión de proyectos.	Economía, Sociología y Política Agraria. Ingeniería Agroforestal. Proyectos de Ingeniería.

1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	2	Tecnología de la Producción Vegetal	Fitotecnica	9T	6	3	Bases de la producción vegetal. Sistemas de producción.	Biología Vegetal Edafología y Química Agrícola. Genética. Producción Vegetal.
1	3		Fitopatología Especial	3T	1,5	1,5	Protección de cultivos.	
1	3	Tecnología de la Jardinería y el Paisajismo	Horticultura y Botánica Ornamentales.	6T	3	3	Bases y técnicas de la jardinería y el paisajismo	Producción Vegetal. Tecnología del Medio Ambiente. Urbanística y Ordenación del Territorio.
1	3		Ordenación y Gestión de Paisaje.	3T	1,5	1,5	Ordenación y gestión del paisaje.	
1	3	Tecnología de la Producción Hortofrutícola	Horticultura Especial	4,5	3	1,5	Bases y tecnología de la propagación y de la producción hortícola.	Genética. Producción Vegetal
1	3		Arboricultura Especial	4,5	3	1,5	Bases y tecnología de la propagación y de la producción frutal.	

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	1	Ampliación de Dibujo	6	3	3	Diseño gráfico	Expresión Gráfica de la Ingeniería. Ingeniería Agroforestal. Ingeniería Cartográfica. Geodésica y Fotogrametría.
1	2	Ampliación de Topografía	6	3	3	Instrumentos, métodos y aplicaciones topográficas.	Expresión gráfica de la Ingeniería. Ingeniería Agroforestal. Ingeniería Cartográfica. Geodésica y Fotogrametría.
1	2	Análisis Agrícola	6	3	3	Toma y preparación de la muestra. Separaciones. Aplicación del método analítico	Producción Vegetal.
1	1	Botánica Agrícola	6	3	3	Morfología, anatomía y taxonomía de las plantas cultivadas.	Producción Vegetal.
1	3	Economía II	3	1,5	1,5	Estructura y política agrarias.	Economía Aplicada.
1	1	Ampliación de Física	3	1,5	1,5	Ampliación de mecánica de fluidos.	Física Aplicada.
1	2	Maquinaria Agrícola	6	3	3	Tractores y máquinas agrícolas.	Ingeniería Agroforestal.
1	3	Ingeniería Rural II	4,5	3	1,5	Ampliación de riegos y cálculo de estructuras y construcciones.	Ingeniería Agroforestal. Ingeniería de la Construcción.
1	3	Horticultura General	6	3	3	Sistemas de producción, protección y explotación de especies hortícolas.	Producción Vegetal.
1	3	Arboricultura General	7,5	4,5	3	Sistemas de producción, protección y explotación de especies frutales.	Producción Vegetal.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1	3	Protección de Cultivos	7,5	4,5	3	Sintomatología, biología y control de plagas, enfermedades y malas hierbas de los cultivos.	Producción Vegetal.
1	2	Genética y Mejora	6	4,5	1,5	Bases genéticas de la producción animal y vegetal.	Producción Vegetal. Producción Animal.
1	3	Cultivos Herbáceos Extensivos.	4,5	3	1,5	Sistemas de producción, protección y explotación en cultivos herbáceos.	Producción Vegetal.
1	2	Zootecnia I	6	3	3	Bases de la producción animal.	Producción Animal.
1	1	Fisiología Vegetal	3	1,5	1,5	Continuación de fisiología vegetal.	Biología Vegetal. Producción Vegetal.
1	1	Climatología	3	1,5	1,5	Continuación de climatología.	Producción Vegetal. Edafología y Química Agrícola.
1	1	Química Agrícola	4,5	3	1,5	Química agrícola. Química orgánica.	Edafología y Química Agrícola. Química Orgánica.

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Aplicaciones del Diseño Gráfico	3	1,5	1,5	Aplicaciones del dibujo a los proyectos de ingeniería agrícola.	Expresión Gráfica de la Ingeniería. Ingeniería Agroforestal. Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
Cartografía Asistida por Ordenador	3	1,5	1,5	Sistemas de información geográfica. Teledetección. GPS.	Expresión Gráfica de la Ingeniería. Ingeniería Agroforestal. Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
Análisis de Suelo.	3	1,5	1,5	Análisis de suelo y agua. Interpretación.	Producción Vegetal. Edafología y Química Agrícola.
Ecología Química	3	1,5	1,5	Bases químicas y bioquímicas de los productos fitosanitarios. Incidencia en los ecosistemas agrarios.	Producción Vegetal. Edafología y Química Agrícola. Ecología.
Malherbología	3	1,5	1,5	Biología y ecología de malas hierbas.	Producción Vegetal.
Reproducción en Plantas Superiores de Interés Agrario.	3	1,5	1,5	Reconocimiento de los sistemas de reproducción sexual y asexual en plantas superiores.	Producción Vegetal.
Técnicas de Cultivos in Vitro	3	1,5	1,5	Técnicas para la propagación y el cultivo de tejidos vegetales.	Biología Vegetal. Producción Vegetal.
Olivo-Viticultura	3	1,5	1,5	Sistemas de producción, protección y explotación de los cultivos de la vid y del olivo.	Producción Vegetal.

Créditos totales para optativas (1)

- por ciclo

- curso

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - curso

DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Control Integrado de Plagas y Enfermedades de los Cultivos Leñosos	3	1,5	1,5	Biología y control integrado de plagas y enfermedades de la vid, olivo y frutales.	Producción Vegetal.
Centrales Hortofrutícolas.	3	1,5	1,5	Cálculo, diseño y funcionamiento de las centrales hortofrutícolas.	Producción Vegetal.
Viveros	3	1,5	1,5	Instalaciones para la propagación de plantas. Métodos de propagación en viveros.	Producción Vegetal.
Informática.	3	1,5	1,5	Introducción a la informática. Aplicaciones relacionadas con la actividad agraria.	Lenguaje y Sistemas Informáticos.
Principios del Metabolismo Celular.	3	1,5	1,5	Rutas metabólicas. Balances energéticos.	Biología Vegetal.
Estadística.	3	1,5	1,5	Estadística descriptiva. Teoría de muestreo. Diseño de experimentos.	Matemática Aplicada.
Instalaciones de Bombeo.	3	1,5	1,5	Cálculo y diseño de instalaciones de bombeo.	Ingeniería de la Construcción. Ingeniería Agroforestal.
Edificaciones Rurales.	3	1,5	1,5	Cálculo y diseño de edificaciones en el medio rural.	Ingeniería de la Construcción Ingeniería Agroforestal.
Mecanización Agraria	3	1,5	1,5	Cálculo y diseño de máquinas agrícolas.	Ingeniería Agroforestal.
Agrometeorología	3	1,5	1,5	Procesos físicos en la atmósfera. Instrumentos meteorológicos.	Física Aplicada.
Inglés I	3	1,5	1,5	Introducción al inglés técnico.	Filología Inglesa.
Inglés II.	3	1,5	1,5	Inglés científico-técnico.	Filología Inglesa.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD: **DE EXTREMADURA**

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) **INGENIERO TÉCNICO EN HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA**

2. ENSEÑANZAS DE **PRIMER CICLO** CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) **ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS**

4. CARGA LECTIVA GLOBAL **220,5** CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	39	25,5	0	6		70,5
	2º	31,5	30	6	7,5		75
	3º	27	33	6	9		75
II CICLO							

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO **N(6)**.

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
 OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: CREDITOS.

- EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO **3** AÑOS

- 2.º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	70,5	40,5	30
2º	75	42	33
3º	75	40,5	34,5

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. b) Determinación de la ordenación temporal en el aprendizaje y secuencias entre asignaturas.

PRIMER CURSO
ASIGNATURAS

Biología
Fisiología Vegetal
Botánica Agrícola
Ecología
Dibujo
Ampliación de Dibujo
Física
Ampliación de Física
Matemáticas

TEMPORALIZACIÓN

Cuatrimestral
Cuatrimestral
Anual
Anual
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Anual

Química General
Química Agrícola
Climatología
Libre elección

Anual
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Anual, Cuatrimestral

SEGUNDO CURSO
ASIGNATURAS

Economía I
Topografía
Ampliación de Topografía
Edafología
Análisis Agrícola
Ingeniería Rural I
Motores
Máquinaria Agrícola
Zootecnia I
Fitotecnia
Genética y Mejora
Optativa
Optativa
Libre elección

TEMPORALIZACIÓN

Anual
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Anual
Anual
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Anual
Anual
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Anual, Cuatrimestral

TERCER CURSO
ASIGNATURAS

Economía II
Ingeniería Rural II
Proyectos
Cultivos herbáceos extensivos
Arboricultura General
Horticultura General
Protección de Cultivos
Fitopatología especial
Horticultura especial
Arboricultura especial
Horticultura y Botánica Ornamentales
Ordenación y Gestión del paisaje
Optativa
Optativa
Libre elección

TEMPORALIZACIÓN

Cuatrimestral
Anual
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Anual
Anual
Anual
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Anual
Anual
Cuatrimestral
Cuatrimestral
Anual, Cuatrimestral